

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 015/2021.
ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2019-00151-00	PRIMERA	SUCESION INTESTADA	ROSA M. PRENS TEHERAN	HILARIO PRENS BELTRAN	07/05/2021	C. MEDIDAS	33	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2020-00003-00	UNICA	TITULACION DE INMUEBLE	RMARIA R. OSPINO DE ROMERO	DAGOBERTO PALOMINO ROMERO E INDETERMINADOS	07/05/2021	PRINCIPAL	93-94	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2020-00136-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	MARIA J. CASTRO ROSADO	04/05/2021	PRINCIPAL	28	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2020-00142-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	JOSE R. SARAVIA OLIVERO	04/05/2021	PRINCIPAL	34-35	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2020-00156-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	YELISSA BELTRAN ACOSTA	ROBINSON J. MAZA MARTELO	13/05/2021	PRINCIPAL	28	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2020-00167-00	PRIMERA	SUCESION INTESTADA	JUSTO LOPEZ CASTILLA	OLIMPIA LOPEZ CASTILLA	07/05/2021	C. MEDIDAS	11	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2021-00010-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ARQUIMEDES SALAS PIMIENTA	WALDYS HERRERA FOLREZ	06/05/2021	PRINCIPAL	07	CLICK AQUI
8	13-433-40-89-001-2021-00053-00	UNICA	PRUEBA ANTICIPADA	LUIS A. PULIDO CASTILLA	ARMINDA ALTAHONA PAJARO	04/05/2021	PRINCIPAL	05	CLICK AQUI

ELKIN ROBERTO BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.